



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:1852/2015

### DEROGA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3052 DE FECHA 10/10/1997 DEL JEFE DEL DPTO. DE PROTECCION DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES DEL SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO.

Concepción, 09/ 12/ 2015

#### VISTOS:

Lo solicitado por la Jefa de la Oficina SAG Chillán mediante H.E. N° 29.423/2015; la Resolución Exta. N° 3052/97 del Jefe del Dpto. de Prot. de Recursos Naturales Renovables del SAG; la Declaración Jurada presentada por el Sr Renato Díaz Viñuela; el Acta de Fiscalización N° 3661 y el Acta de Registro N°1679, ambas con fecha 20 de Noviembre de 2015; lo dispuesto en la Ley N°4.601, modificada en su texto por la Ley N°19.473 de fecha 26 de septiembre de 1996; lo dispuesto en el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998, y sus modificaciones, que fija el Reglamento de la Ley de Caza; el Decreto N°873 de 1975 sobre la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre (CITES); lo señalado en el D.S. N°868 de 1981 que promulga la Convención de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS); la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013; la Ley N° 18755, Orgánica del Servicio.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Ex. N° 3052 de 10/10/1997, el Jefe del Dpto. de Protección de Recursos Naturales Renovables del Servicio Agrícola y Ganadero, inscribió en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre, la Tenencia de dos ejemplares de Mono Araña y un ejemplar de Mono Barrigudo a nombre del Sr. **Renato Díaz Viñuela**, Rut: [REDACTED], [REDACTED] de la ciudad de Chillán, camino a Tanilvoro, Chillán, Provincia de Nuble, Región del Bío Bío.
2. Que, mediante Acta Fiscalización N° 3661 y Acta de Registro N° 3209, ambas de fecha 20 de Noviembre de 2015, la Oficina SAG de Chillán informó que a la fecha de inspección los ejemplares de Mono Araña (2) y Mono Barrigudo no se encuentran en poder del Sr. Díaz. y que por H:E: N° 29423 de la Jefa de Oficina SAG Chillán, se ha solicitado la eliminación del Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre del SAG y la Derogación de la Resolución respectiva.
3. Que don Renato Díaz Viñuela ha presentado al SAG una Declaración Jurada mediante la cual informa que el año 2002 hizo entrega de un ejemplar de Mono Barrigudo al Centro de Rehabilitación de Primates de Peñaflo, Región Metropolitana y que, durante el año 2004 traspasó dos ejemplares de Mono Araña (macho y hembra) al ETF denominado Buinzoo, de propiedad de don Ignacio Hidalgoaga.

#### RESUELVO:

1. Derógase la Resolución N° 3052 del 10 de Octubre de 1997, que inscribió en el Registro Nacional de Fauna Silvestre la Tenencia de un ejemplar de Mono Barrigudo y dos ejemplares e Mono Araña a nombre del Sr. **Renato Díaz Viñuela**, Rut: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] camio a Tanilvoro, Chillán, Provincia de Nuble, Región del Bío Bío.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN**  
**DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

VAS/SOV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Giannina Ruth Cid Staub - Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas - Or.VIII
- Ramón Esteban Vera Suazo - Jefa de Oficina (S) Oficina Sectorial Chillán - Or.VIII
- Juan Andrés Bustamante Vásquez - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Chillán - Or.VIII
- Renato Díaz Viñuela

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

